

INFORME SECRETARIAL: 20 DE FEBRERO/2023

Los días 16,17 de febrero/2023 la titular del despacho se encuentra en permiso concedido por el Tribunal Superior de Manizales.

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora, solicita que la notificación al demandado se haga por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2022-00761-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JOSE RUBIEL CARDENAS LARGO al correo electrónico indicado en la demanda esto es : rubiel.car@hotmail.com. De no lograrse allí, se realizará en la dirección física indicada en la misma esto es: Carrera 5 Nro. 13-47 de Anserma –Caldas. y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, Lo que hará, por intermedio dentro de servicios de la ciudad, donde se enviaran las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leerse "Valentina Jaramillo Marin".

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81cb76853012a8521f103865ed4e886a45c6a2c9792f161585b239fc658a1261**

Documento generado en 20/02/2023 02:26:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>